



No. 10-077941- -00001-0000

Fecha: 2010-07-23 16:11:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 3

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: SYNTHES GMBH Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suiza. Dirección: Eimattstrasse 3, Oberdorf – 4436, Suiza Domicilio: Oberdorf, Suiza Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>35.456.344</u> TP <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>10.077.941</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 6 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada	
6	Comprobante de pago No. <u>10-55.158</u> Fecha: <u>06 de julio de 2010</u>	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones. ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ FIRMA:  C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555	

REIVINDICACIONES

1. Un montaje para incrustar un clavo (50) dentro del hueso de un paciente que incluye:

A) un instrumento de inserción (100) con un conducto canulado;

B) un clavo (50) con un eje central (55), una porción de cabeza (54) y una porción de tiro (52), en donde

C) dicho clavo (50) se inserta a través de dicho conducto canulado;

D) dicho instrumento de inserción (100) comprende adicionalmente una pluralidad de rodillos (400) que tienen un eje longitudinal (405) cada uno y están dispuestos con dichos ejes longitudinales (405) de forma paralela a dicho eje central (55) de dicho clavo (50); dicha pluralidad de rodillos (400) rodea de forma circunferencial y proporciona restricciones axiales a dicho clavo (50) insertado a través de dicho conducto canulado; y

E) cada uno de dicho rodillos (400) es un miembro cilíndrico que tiene un recorte en forma helicoidal (402) para recibir al menos una porción de dicha porción de cabeza (54) de dicho clavo (50).

2. El montaje según la reivindicación 1, que incluye adicionalmente un pistón interno (140) para aplicar y/o transferir una fuerza de impacción F a dicho clavo (50).

3. El montaje según la reivindicación 2, que incluye adicionalmente un mecanismo automático de reajuste (200) de forma tal que después de que el clavo (50) haya sido incrustado dentro del hueso del paciente, dicho pistón interno (140) regresa a su posición original.

4. El montaje según la reivindicación 3, en donde dicho mecanismo automático de reajuste (200) incluye un mecanismo unidireccional de frenado y un mecanismo de bloqueo de posición.

5. El montaje según la reivindicación 1, que comprende adicionalmente un motor o un mecanismo manual unido a dicho rodillos (400) para girarlos.

6. El montaje según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en donde dicho clavo (50) está configurado como un clavo espiral que incluye una brida exterior (58) con un paso de brida configurado de tal forma que el clavo (50) rota a medida que es insertado por impacto dentro del hueso de un paciente.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 55,158
FECHA : JULIO 6 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-077941- -00001-0000

Fecha: 2010-07-23 16:11:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 3

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	156799985	06/07/2010	32,255,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
12		MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	114,000.00
		TOTAL :	\$ 114,000.00

SON: CIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Cdo 15153-841-060-7



Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
SUAREZ DE PAEZ LUZ CLEMENCIA
Apoderado(a) y/o Representante de
SYNTHES GMBH

REFERENCIA	Radicación No.	10 077941
	Solicitud internacional	PCT/US2008/088462
	Fecha inicio fase nacional	28/07/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	430
	Oficio No.	NO 14323

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT., el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

05 NOV. 2010

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____
adpa11